



RESOLUCION JEFATURAL N° 000811-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4642227 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N° 00525-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4642227-1

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud s/n de fecha 15 de junio del 2023, doña: MARIELA ISABEL CESPEDES VILCHEZ, Técnico en Enfermería I del Centro de Salud El Bosque de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Lambayeque, peticona Entrega Económica por Luto, por fallecimiento de su señora madre: MARIA EMPERATRIZ VILCHEZ ESTRELLA, con DNI: 16541399, ocurrido el 04 de junio del 2023.

Que, mediante Resolucion Jefatura N| 778-2013, del 12 de Julio del 2013, Se Resuelve: Nombrar a partir del 01 de junio del 2013 a doña: MARIELA ISABEL CESPEDES VILCHEZ, Técnico en Enfermería I Categoría Remunerativa STE del Centro de Salud El Bosque de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Lambayeque.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 y de conformidad con el Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N.º 015-2018- SA- Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que refiere la Política Integral de Compensaciones y entrega económicas por Luto del personal de la Salud al servicio del Estado, le corresponde percibir el monto de S/. 3,000.00 Soles, a la profesional de la salud mencionada en el párrafo precedente.

Que, el Acta de Defunción de la RENIEC de fecha 07 de abril del 2022, acredita el deceso de su madre: MARIA EMPERATRIZ VILCHEZ ESTRELLA, con DNI: 16541399, ocurrido el 04 de junio del 2023, fecha en la que está comprendido dicho derecho, bajo el amparo del Decreto Legislativo 276 y del Personal Técnico Asistencial se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153.

Que, la Entrega Económica por Luto, equivalente al monto único de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de conformidad al Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N° 15-2019-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensación y Entrega Económica del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, de conformidad Ley 31638 del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, a lo verificado por el área de apoyo Administrativo Jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000240-2023-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago a favor de doña: MARIELA ISABEL CESPEDES VILCHEZ, servidora nombrada con el Cargo de Técnico en Enfermería I del Centro de Salud El Bosque de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Lambayeque, la Entrega Económica por Luto por Fallecimiento de su señor madre: MARIA EMPERATRIZ VILCHEZ ESTRELLA, ocurrido el 04 de junio del 2023, otorgarle la suma TRES MIL Y 00/100 SOLES, (S/.3,000.00) por Entrega Económica por Luto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora: 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Específica del Gasto: 22.21.31.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal de la Web de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



RESOLUCION JEFATURAL N° 000811-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4642227 - 2]

CBV/ASS

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 05/07/2023 - 14:37:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>